ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO RIONEGRO S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO RIONEGRO S.A.S, de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución y lo estipulado en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 25 de febrero de 2020 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación inmediatamente anterior, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal, se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el numeral 10.4 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 25 de febrero de 2020, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte de los términos de la Invitación a presentar oferta y el contrato".

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN:

La ESO Rionegro S.A.S., en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos*, por medio de la cual a través de tecnológicas de la información y la comunicación se posibilitan el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control entre otros; los cuales integran los organismos de seguridad y permiten unas respuestas oportunas ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, accidentes, incendios, inundaciones u otros desastres naturales; *Logística y Seguridad Integral*, a través de la cual se brinda la logística y acompañamiento a los entes territoriales y la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia; e *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación*, por medio de la cual se lleva a cabo el diagnóstico, inventario y diseño de redes de alumbrado público, administración, operación y mantenimiento

de redes de alumbrado; reposición, expansión y modernización redes de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación de alumbrado navideño.

Por consiguiente, la Empresa de Seguridad del Oriente SAS suscribió Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 1060-06-09-030-2024 del 01 de agosto de 2024 cuyo Objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL; FORTALECIENDO Y MANTENIENDO LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL CMC"*, ello con el fin de coadyuvar en la capacidad institucional que converge en las instalaciones del Centro de Monitorio y Control - CMC, de manera que se continue asumiendo la gestión de la seguridad con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que en el marco del contrato anunciado se derivan diferentes actividades administrativas y operativas resultantes de las funciones realizadas en el CMC, que requiere contar con personal idóneo, capacitado, el cual desarrolla sus funciones dentro las instalaciones del mismo y, como es sabido todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo de las actividades que les competen, necesitan mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de higiene y salubridad; para lo cual se debe contar con los implementos necesarios conforme a lo regulado, entre otros, por la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, que establece varias disposiciones sobre higiene y seguridad de los establecimientos de trabajo y particularmente en el artículo tercero, literal b, estipula que entre las obligaciones del empleador está el proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así mismo se requiere del suministro de cafetería que proporciona bienestar y calidad del servicio a los funcionarios y visitantes al Centro de Monitoreo y Control del Municipio de Rionegro.

Así entonces, de acuerdo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos es deber de la ESO Rionegro S.A.S garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones del CMC, de tal manera que permita cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad higiene y conservación de las mismas, con el fin de brindar una atención oportuna y eficiente a cada uno de los empleados, contratistas y visitantes del Centro y Monitoreo del municipio de Rionegro.

Finalmente, y en aras de satisfacer la necesidad antes descrita, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación garantizando la selección objetiva, la libre concurrencia, competencia y comparación de ofertas, atendiendo así todos los principios de la función administrativa y los principios generales de la contratación

III. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MARCO DEL CIAD N° 1060-06-09-030-2024.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto contractual comprende el suministro de elementos de aseo y cafetería para el Centro de Monitoreo y Control del municipio de Rionegro, así mismo garantizar el stock de estos acordes a las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo, según requerimientos del supervisor del contrato.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	Segmento	Familia	Clase
Clasificación UNSPSC	47000000	47130000	47131700
	50000000	50190000	50193100

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Rionegro.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

Para determinar la asignación presupuestal del presente proceso contractual, se recurrió a la estimación de precios *actuales del mercado, mediante TRES (3) cotizaciones solicitadas por escrito a:* SUPERMERCADO MERKAFACIL S.A.S, SUPERMERCADO SIMONA, SUPERMERCADO EL PINAR y MINIMERCADO INVERTIENTES. De los 3 supermercados, solo se obtuvo respuesta de los supermercados MERKAFACIL y EL PINAR.

Con el fin de tener un valor aproximado como referencia, se optó por cotizar en línea con el supermercado OLIMPICA.

A continuación, se detallan los valores unitarios que sirvieron de referencia:

Se anexa el consolidado de los precios unitarios y el promedio que sirvió como referencia

DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
Botellón de agua	$ 17,000	$ 19,000	$ 19,000	$ 18,333
Azúcar Pitillo	$ 9,000	$ 12,000	$ 6,790	$ 9,263
Servilletas x 300	$ 5,800	$ 6,000	$ 5,990	$ 5,930
Crema de leche x 100 sobres	$ 21,500	$ 23,000	$ 23,000	$ 22,500
Detergente 2000 grs	$ 25,700	$ 33,700	$ 17,890	$ 25,763
Bolsa basura 46 x 46 cms	$ 5,800	$ 6,000	$ 5,600	$ 5,800
Limpiador liquido	$ 7,500	$ 8,000	$ 7,890	$ 7,797
Jabón en pasta azulx 330 grm	$ 3,000	$ 3,420	$ 2,790	$ 3,070
Lava platos x 450 grm	$ 9,300	$ 9,800	$ 14,790	$ 11,297
Esponja malla eterna	$ 3,200	$ 4,150	$ 2,350	$ 3,233
Panela frutas	$ 6,900	$ 7,000	$ 12,590	$ 8,830
Escoba	$ 10,500	$ 11,000	$ 12,790	$ 11,430
Trapera	$ 17,800	$ 18,000	$ 18,690	$ 18,163
Mezclador tinto	$ 6,500	$ 6,800	$ 7,000	$ 6,767
Café de grano molido x 5 l	$ 85,000	$ 92,000	$ 77,000	$ 84,667

Toalla de manos en Z	$	7,900	$	8,000	$	8,925	$ 8,275
Panela limón por 48	$	6,900	$	7,000	$	12,590	$ 8,830
Limpión – toallas colores	$	3,200	$	3,400	$	8,925	$ 5,175
Guante eterno	$	7,500	$	7,600	$	10,700	$ 8,600
Aromática	$	4,800	$	4,900	$	4,990	$ 4,897
Papel higienico institucional	$	29,000	$	32,000	$	38,400	$ 33,133
Blanqueador x 2000ml	$	6,400	$	6,800	$	7,890	$ 7,030
Limpiador multiuso x 2000ml	$	8,000	$	8,200	$	17,290	$ 11,163
Limpiavidrios x 1000 ml	$	7,900	$	8,100	$	13,090	$ 9,697
Lava platos Lava x 1000 gr	$	12,600	$	21,867	$	5,300	$ 13,256
Detergente x 1000gr	$	9,800	$	10,600	$	9,000	$ 9,800
Ambientador aerosol	$	13,800	$	15,120	$	13,090	$ 14,003
Polvo limpiador x 750gr	$	5,700	$	8,500	$	2,990	$ 5,730
Vinagre blanco x 3000 grm	$	7,300	$	7,800	$	8,300	$ 7,800
Paño absorbente	$	3,700	$	3,850	$	3,790	$ 3,780
Jabon liquido x 1000	$	14,000	$	15,000	$	17,500	$ 15,500

NOTA: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertas, sin embargo las cantidades serán determinables mas no determinadas, en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado y podrá solicitar cambios o actividades diferentes siempre y cuando se encuentren en concordancia con el objeto del contrato a suscribir y del contrato interadministrativo que nos ocupa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN
Botellón de agua
Azúcar Pitillo
Servilletas x 300
Crema de leche x 100 sobres
Detergente 2000 grs
Bolsa basura 46 x 46 cms
Limpiador liquido
Jabón en pasta azulx 330 grm
Lava platos x 450 grm
Esponja malla eterna
Panela frutas
Escoba

Trapera
Mezclador tinto
Café de grano molido x 5 l
Toalla de manos en Z
Panela limón por 48
Limpión – toallas colores
Guante eterno
Aromática
Papel higienico institucional
Blanqueador x 2000ml
Limpiador multiuso x 2000ml
Limpiavidrios x 1000 ml
Lava platos Lava x 1000 gr
Detergente x 1000gr
Ambientador aerosol
Polvo limpiador x 750gr
Vinagre blanco x 3000 grm
Paño absorbente
Jabon liquido × 1000

OBLIGACIONES

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de ley e impuestos de acuerdo con la normatividad vigente y a sus posteriores modificaciones.
4. Exigir, verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
5. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la entrega de los suministros objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. Obrar con diligencia y cuidado en el servicio contratado.
3. Suministrar los productos en buen estado, debidamente sellados, embalados y rotulados.

4. Entregar los productos objeto de contrato en el horario y lugar indicado.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESO Rionegro S.A.S., dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que, para ese efecto, le dirija el supervisor del contrato.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, e Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista debe llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
8. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción.
9. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
11. Presentar la respectiva factura y documentos anexos necesarios, para legalizar el pago.
12. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria del proponente.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y del Representante legal)

9. Antecedentes judiciales vigente
10. Registro de Medidas Correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1. INVITACION ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta a que el valor estimado del contrato será la suma SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.650.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, la Empresa ESO RIONEGRO S.A.S, adelantará la contratación a través de INVITACION UNICA DE OFERTAS.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será, conforme al presupuesto que determinó la empresa en el plan de compras, una bolsa de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.650.000) la cual se afectará a demanda según requerimientos Centro de Monitoreo y Control CMC:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al rubro presupuestal No. 2.2.3.5.02.09.02.002.02.16.25, según el Certificado de Disponibilidad No. 974 del 20 de agosto de 2024, expedido por la Profesional Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S. y el flujo de caja del CIAD Nro. 1060-06-09-030-2024, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Éste deberá informar a la ESO Rionegro S.AS. la cuenta bancaria (corriente o ahorros), abierto a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a titulo de Industria y Comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones Municipio de Rionegro:

Retención compras 2.5% Rionegro
Estampilla Pro-udea 0.8% Rionegro
Estampilla Pro-adulto mayor 3% Rionegro
Tasa Pro-deporte y recreación 2.5% Rionegro
Estampilla Pro-politecnico 0.4% Rionegro
Estampillas Pro-cultura 1 % Rionegro

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No. I.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o	Demora en la legalización del contrato, *suspensiones*, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA *de forma clara y precisa la* documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo a la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato *deberá llevar a cabo una* revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			firmadas) y/o cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S y del municipio de Rionegro como beneficiario adicional, una garantía única de cumplimiento a favor de Empresa es estatales con régimen de contratación privado dentro del primer día (01) hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las *garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo* total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.
Calidad de los bienes	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será ratificado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

- CDP

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 21 de agosto de 2024.

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Componente Técnico

JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA
Componente Jurídico

ANLLY PAOLA AGUDELO SANCHEZ
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación *Acta 46 del 21 de agosto de 2024.*
Fecha recibida en Área Jurídica: *21 de agosto de 2024*
Abogado asignado trámite contractual: *Jean Carlos Giraldo Estrada*